

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LAS RELACIONES PROVISIONALES DE PARTICIPANTES EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE MAESTROS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, APROBADAS POR RESOLUCIÓN 2141/2006, DE 20 DE OCTUBRE, DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Con fecha 25 de enero de 2007 se procede a resolver las reclamaciones presentadas a la Resolución 58/2007, de 12 de enero, por la que se aprueban y hacen públicas las relaciones provisionales de participantes en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Foral de Navarra.

Se valoran las reclamaciones presentadas contra los apartados a), b), c) y d), del baremo de méritos que figura como Anexo I a la convocatoria, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 135, de 10 de noviembre de 2006.

RECLAMACIONES A LOS APARTADOS VALORADOS POR EL SERVICIO DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

ALZAGA URQUÍA , AGURTZANE

Reclamación: reclama que la puntuación correspondiente al apartado a) (permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera en el centro desde el que se participa) es inferior en un punto a la que le correspondería.

Resolución: Desestimada.

Revisada la puntuación correspondiente al apartado a), se comprueba que ésta es correcta, ya que de su hoja de servicios resulta un período de servicios a efectos del apartado a) de dos años, dos meses y veinticuatro días, siendo computables únicamente dos años, correspondiendo un punto por año ya que no se bareman los períodos inferiores a seis meses.

BARBERENA ERRO, ELVIRA

Reclamación: Solicita revisión de la puntuación asignada en aplicación del baremo.

Resolución: Desestimada.

Revisada la puntuación asignada por el apartado c) se comprueba que ésta es correcta pues se le han asignado 0,1666 puntos correspondientes a 2 meses completos en situación de provisionalidad por funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.

LECUMBERRI SAGÜÉS, ANGELINA

Reclamación: Solicita revisión de la puntuación asignada en aplicación del apartado d) servicios en activo como funcionario de carrera en el cuerpo de Maestros

Resolución: Desestimada.

Revisada la puntuación asignada por el apartado d) se comprueba que ésta es correcta pues se le han asignado 27,833 puntos correspondientes a 27 años y 10 meses completos.

LOPETEGUI OLASAGARRI, MIKEL AINGERU

Reclamación: Solicita subsanación de la instancia de participación en el concurso.

Resolución: Desestimada.

En su instancia de participación todas las peticiones aparecen incompletas, pues no ha cumplimentado las casillas correspondientes a especialidad, siendo de aplicación lo dispuesto en la Base Decimoctava de las comunes que dispone que cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición. Asimismo, cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición.

MONTOYA GAMBRA, LUCÍA MARÍA

Reclamación: Solicita se revise la puntuación obtenida por aplicación del apartado a)5 del baremo.

Resolución: Desestimada.

Revisada la puntuación asignada por el apartado a)5 ésta es correcta, pues en ningún caso dice que se contarán como prestados en el centro desde el que e concursaba los prestados sucesivamente en puestos suprimidos, sino únicamente se contarán como servicios prestados en el primer destino definitivo tras la supresión aquéllos prestados en el centro en que se les suprimió la plaza y los provisionales posteriores a éste.

MORETA CALAVIA, JOSÉ IGNACIO

Reclamación: Solicita subsanación de la instancia de participación en el concurso.

Resolución: Desestimada

En su instancia de participación no ha cumplimentado las casillas correspondientes al requisito lingüístico, siendo de aplicación lo dispuesto en la Base Decimoctava de las comunes que dispone que cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición. Asimismo, cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición.

NAVARRO SALVADOR, JESÚS ANGEL

Reclamación: Solicita subsanación de instancia de participación en el concurso de traslados.

Resolución: Desestimada

En la resolución provisional de aspirantes excluidos, por error, se le indicó como causa de exclusión la falta de presentación del título E.G.A. o equivalente. El motivo de su exclusión no es tal sino el haber formulado una petición correspondiente al CPEIP de Caparroso (no de Peralta, como aduce el interesado) en una especialidad que no existe en este centro. Por tanto, habiendo hecho una única petición incorrecta es de aplicación lo dispuesto en la Base Decimoctava de las comunes que dispone que cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición. Asimismo, cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición.

RAZQUIN MARÍN, MAIDER

Reclamación: Solicita la revisión de la puntuación asignada en aplicación de los apartados c) y d)

Resolución: Desestimada

Revisada la puntuación asignada en los apartados citados, ésta es correcta. La interesada es funcionaria docente desde el día 1 de septiembre de 2006. El período de tiempo computable a efectos de valoración de servicios prestados como funcionaria es de 2 meses en ambos apartados, correspondiendo una puntuación de 0,0833 por mes completo; Por tanto, el total asignado, 0,1666 por cada apartado es correcto. Los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionaria no son computables.

RESANO GURPEGUI, M^a NIEVES

Reclamación: Solicita subsanación de error cometido en la instancia de participación.

Resolución: Desestimada

En su instancia de participación todas las peticiones aparecen incorrectamente cumplimentadas, pues en ninguna ha señalado el código correspondiente a la especialidad, siendo de aplicación lo dispuesto en la Base Decimoctava de las comunes que dispone que cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos, o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición.

URDANGARÍN GOÑI, ANA MARÍA

Reclamación: Solicita subsanación de la instancia de participación, aportando el título "D" Euskaltzaindia, equivalente al E.G.A.

Resolución: Estimada

De acuerdo con lo dispuesto en la Base decimonovena punto 6. del concurso, los aspirantes a plazas catalogadas como bilingües aportar documentación acreditativa de estar en posesión del título E.G.A. o equivalente. Conforme establece la Base vigesimoséptima de las comunes procede la subsanación de la omisión de documentación preceptiva que constituye requisito. Se incluye a la interesada en la relación de participantes en el concurso de traslados, otorgándole una puntuación total de 75,1666 puntos, según desglose:

Apartado a)	42 puntos
Apartado d)	20,1666 puntos
Apartado e)	3 puntos
Apartado g)	10 puntos

CORRECCIÓN DE ERRORES

FALGUERA CHIQUIRRÍN, JULIA

Detectado error en la relación provisional de participantes en el concurso de traslados se procede a su corrección, incluyendo a Julia Falguera Chiquirrín (propietaria definitiva de Generalista en castellano del C.P.E.I.P "Sancho Ramírez" y otorgándole una puntuación total de 43,6666 puntos, según desglose:

Apartado a) 28 puntos
Apartado d) 13,1666 puntos
Apartado e) 2,50 puntos

Pamplona, 25 de enero de 2007

LA JEFA DE LA SECCION
DE PERSONAL,

Ana María Loitegui Zugasti

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
RECURSOS HUMANOS,

José María Gracia Galilea